

JGT/mang.-

CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA N°122

En Providencia, a 9 de Mayo de 1995, siendo las 09.00 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA CARMEN GREZ DE ANRIQUE y, como secretario, la Secretario Abogado Municipal DOÑA JOSEFINA GARCIA TRIAS.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES :

DON HERNAN BAEZA JARA; DON RODRIGO GARCIA MARQUEZ; DOÑA MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK; DON GUILLERMO BRUNA CONTRERAS; DOÑA CAROLINA SOTO BARRIENTOS; DON JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR; DON FRANCISCO VARGAS AVILES.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES :

DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON ALFREDO CRUZ MANZANO, DIRECTOR DE OBRAS; DON PATRICIO RÍOS VERGARA, DIRECTOR JURÍDICO, DON GERMÁN DE LA MAZA VIDAL; DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON JAIME GUZMAN MIRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN; DOÑA FRIDA PUEBLA DE MOLINA, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DOÑA MÓNICA MENDEZ GALLO, JEFE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA; DOÑA IRIS VALENZUELA, ARQUITECTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS; DON FERNANDO CASTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORNATO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO; DON JUAN PABLO CONTARDO, INGENIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO; DON CHARLES MURRAY GONALEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES; DON FERNANDO GUASH CASTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON JAIME MARQUEZ ROJAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA; DOÑA CARMEN GLORIA MEZA, ARQUITECTO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA.

La Sra. Alcaldesa expresa "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA SE ABRE LA SESION"

2.- TABLA

- 1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 121
- 2.- Modificación Presupuestaria N°7
- 3.- Piscina Temperada
- 4.- Modificación Plano Regulador N°34
- 5.- Modificación Plano Regulador N°35
- 6.- Subvenciones
- 7.- Arriendos Multiductos
- 8.- Bell South Celular
- 9.- Convenio Universidad Andrés Bello
- 10.- Residuos Sólidos (Información)
- 11.- Computación (Muestra Sistema Computacional)
- 12.- Varios

2.1.- APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N°121 DE 25 DE ABRIL DE 1995

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Señores Concejales, respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°121, de 25 de Abril de 1995.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

Señala que en la página 27, al final de la misma, en lugar de "encauzamiento del cauce" debe decir "encauzamiento del río".

No existiendo otras observaciones, se da por aprobada el acta.

2.2.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº7

La **Sra. Alcaldesa** señala que le siguiente punto de la Tabla es la modificación presupuestaria Nº7, tema al que se referirá el Secretario de Planificación y Coordinación, **Sr. Jaime Guzmán Mira**.

El **Secretario de Planificación y Coordinación** informa que la modificación presupuestaria tiene por objeto la asignación de recursos para el proyecto de instalación de la red computacional, la que va a conectar a todas las unidades municipales y, al mismo tiempo, para la compra de equipos de computación para el Segundo Juzgado de Policía Local. Expresa que la mayor parte de dichos fondos están considerados dentro del subtítulo 22 y del ítem de Bienes y Servicios de Consumo, por lo que es necesario trasladar dichos fondos de ese Subtítulo al Subtítulo 31 Item 73 Asignación 019, que es uno de los proyectos de inversión del año (Mejoramientos Varios en Recintos Municipales, Pedro de Valdivia 963). Por ello se plantea la disminución de **\$54.000.000.-** dentro del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", y su asignación al proyecto de inversión indicado.

Expresa que además debe incrementarse el Subtítulo 25 Item 31 "Programas Culturales", en **\$2.830.000.-**, atendido el aumento de la subvención a la Fundación Beethoven, acordado en la sesión antepasada.

Por otra parte referente, al subtítulo 31, Item 50, "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", indica que disminuye en **\$11.000.000.-**, recursos que también se asignan al proyecto de computación.

Aclara que se propone hacer uso temporal de los fondos reservados para el Proyecto de **"REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DE CALLE SANTA MAGDALENA"**, el que está considerado ejecutar en el segundo semestre del presente año, por un monto de **\$24.396.000.-**, quedando abierto el proyecto con **\$1.000.000.-**

Respecto a la asignación 0018 **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"**, dice que se aumenta en **\$18.000.000.-** atendido el costo de instalación de las redes y equipos de computación. Precisa que la instalación de las redes es del orden de **\$2.800.000** y la diferencia es el costo de los equipos de computación necesarios para el Juzgado.

Por último, indica que el proyecto de inversión denominado Mejoramientos Varios en Recintos Municipales de Pedro de Valdivia 963 recibe un aumento de **\$68.566.000.-**, con lo cual el gasto mayor (**\$54.000.000**)-, que se refiere a la instalación de la red de comunicación de voz y datos, queda cubierto y, al mismo tiempo, quedan **\$14.000.000.-**, previstos para una serie de transformaciones y arreglos necesarios dentro de las instalaciones municipales, como por ejemplo la casa de Carlos Larraín Claro 1980, la Oficina del Departamento de Catastro y el Pabellón de Servicios.

SESIÓN - ORDINARIA

La modificación presupuestaria se inserta a la presente acta bajo el Anexo N°1 cuyo detalle es el siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N 7

FECHA : 09..5.95

HOJA : 1/1

TIPO: TRASPASO DENTRO RUBRO GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	PPTO. VIG.	DISMINUC.	AUMENTO	OBSERVACIONES
				ANT. MOD.	M \$	M \$	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4407685	54000		TRASPASO A INVERSION R.M. SUBT.31, ITEM 73
25	31		PROGRAMAS CULTURALES	372100		2830	FUNDACION BEETHOVEN Y AJUSTE PRESUPUESTARIO
31	50		REQUISITOS DE INVERSION PARA FUNCIONAMIENTO	191903	11000		TRASPASO A INVERSION R.M. SUBT.31, ITEM 73
31	73		INVERSION REGION METROPOLITANA				
		002	REPOS. DE PAVIMENTOS CALLE STA. MAGDALENA.	25396	24396		PROYECTO A EJECUTAR CON MAYORES INGRESOS EN 2º SEMESTRE AÑO 1995.
		018	CONST. EDIFICIO 2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL	95512		18000	INSTALACION DE REDES Y EQUIPOS PARA COMPUTACION
		019	MEJ. VARIOS EN RECINTOS MUNICI- PALES, PEDRO DE VALDIVIA 963	30392		68566	REMODELACION RECINTO ESTA- CIONAMIENTOS, CASA CARLOS LARRAIN CLARO 1980, OF. DE CATASTRO, INSTALACION DE RED DE COMUNICACION DE VOZ Y DATOS.
TOTAL					89396	89396	

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Señores Concejales sobre el tema. Al no haber preguntas consulta si están de acuerdo en aprobar la modificación presupuestaria N°7.

Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente

ACUERDO N°483 : SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°7, LA QUE SE INSERTA AL ACTA BAJO EL ANEXO N°1.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.3.- PISCINA TEMPERADA

La **Sra. Alcaldesa** recuerda que en sesión anterior del Concejo planteó la posibilidad de contar con una piscina temperada para la comunidad la que se construiría en el recinto del Club Providencia. Señala que se pensó en una alternativa similar a la carpa que cubre la piscina de la Universidad Católica, en el estadio Santa Rosa de las Condes, pero que al hacer mayores estudios sobre el tema se vio que la piscina del Club Providencia es demasiado grande (es piscina olímpica) y que el costo de cubrirla con una carpa es mayor del que se pensaba.

Expresa que en cuanto a los programas sociales a realizar en ella, de los que el **Concejal Bruna** solicitaba un estudio, se podrían implementar fácilmente en la comuna, pero que el problema mayor radica en el costo de mantención y en lo que significaría retirar la carpa de la piscina en verano.

Señala que el gerente del Club Providencia tiene otra proposición la que se pondrá previamente en conocimiento de la Comisión de Urbanismo.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

Desea saber si para la próxima sesión se pondrá en tabla el tema de la piscina.

La **Sra. Alcaldesa** responde que así será, ya que se estudiará como una inversión para el año 1996, dado el monto que ello implica.

2.4. MODIFICACION Nº34 DEL PLANO REGULADOR

La **Sra. Alcaldesa** cede la palabra al **Sr. Jaime Márquez**, Jefe del Departamento de Urbanismo, para informar sobre la modificación Nº34 del Plano Regulador.

El **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana** da cuenta del informe de ese Departamento sobre las objeciones de los vecinos y las observaciones planteadas por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Señala que vencido el plazo de 30 días de exposición, más 15 adicionales, se recibieron tres grupos de observaciones: de la Sra. Carmen Escobar de la Maza, de la Junta de Vecinos Nº12 representada por su presidente don Ambrosio García Huidobro y del gerente de la Cámara Chilena de la Construcción, don Blas Bellolio.

Expresa que la primera observación, de la Sra. Carmen Escobar, supone equivocadamente que se están subiendo las densidades poblacionales y que posteriormente se explicó en la Asamblea de la Junta de Vecinos N°12 (a la que asistieron cerca de 300 personas) que los coeficientes de constructibilidad vigentes se mantienen y se hacen coherentes con el nuevo indicador de densidad, el cual no existía anteriormente. Señala que esa exposición fue muy bien acogida y que prueba de ello es que con posterioridad no se recibió ninguna observación de los vecinos.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

Consulta si el hecho de fijar la densidad poblacional en forma coherente con el coeficiente de constructibilidad no implica un aumento de la densidad en relación a lo existente.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana aclara que al no existir un indicador de densidad previo, el que ahora exista no implica aumento. Señala que la densidad no va a quedar con un rango fijo absoluto pues si una persona construye departamentos con mayor cantidad de metros cuadrados por persona la densidad va a disminuir. Dice que es imposible fijar una densidad mínima absoluta porque se habría tenido que impedir la construcción de departamentos para gente de menores recursos.

Explica que las densidades que se han fijado son las normales de un terreno más el 30% de fusión de roles, pero que no se ha especificado que ese 30% esté incluido y que no se pueda adoptar en los terrenos que no tengan fusión de roles; es decir, los terrenos que no tienen fusión de roles van a permitir acoger edificios de departamentos de menor metraje y, por lo tanto, teóricamente, de una mayor densidad.

SESIÓN - ORDINARIA

Señala que, dadas las objeciones de la Cámara de Construcción, se ha hecho un cambio en la redacción y se ha pasado de "estándar de metros cuadrados por habitante" a "un indicador de cálculo", por lo que podrían darse densidades mayores. Explica que en Pedro de Valdivia Norte, con los mismos coeficientes de constructibilidad, pueden darse distintas densidades. Dependiendo del rango de calidad que tengan las viviendas que se construyan y como en los Conjuntos Armónicos no se puede fijar el coeficiente ni la altura máxima, el indicador que los va a controlar será la densidad e, indirectamente, el coeficiente y la altura que de esa densidad se deduzca.

Para aclarar el punto señala que se tienen dos hechos. Por un lado, los metros cuadrados que se pueden construir, que están fijos y que cualquier proyecto que no sea Conjunto Armónico debe respetar y por el otro la densidad. Destaca que la densidad es una cosa fluctuante, pues depende de la calidad de la construcción lo normal en Providencia son 20 metros cuadrados por persona, pero no así el margen volumétrico.

Expresa que ya que el Conjunto Armónico no permite regular el margen volumétrico, se ha introducido la densidad a través del factor deducido del estándar que se produce hoy día en la comuna. Debido a los valores de los terrenos, no se hacen departamentos de menor metraje; es decir, se está dando un departamento para un estándar poblacional de 20 metros cuadrados por habitante. Ese rango se ha fijado como factor de cálculo.

Añade que, al fijar la densidad, los conjuntos armónicos van a quedar automáticamente dentro de los márgenes volumétricos actuales. Sin embargo, si el inversionista, a pesar de ello, con los mismos metros cuadrados construye dormitorios más pequeños, puede haber más gente en esos mismos metros y eso no hay cómo controlarlo.

Por último indica que la Cámara de la Construcción plantea que, conforme a la redacción originalmente propuesta, en Providencia solamente se podría construir un tipo de departamentos al fijar el criterio "estándar", lo cual no es el espíritu y por eso se ha modificado.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

Propone que siempre debiera especificarse el espíritu y la idea que genera una normativa, de manera que no vuelva a ocurrir lo que ha pasado con los Conjuntos Armónicos, cuya reglamentación tuvo inicialmente un objetivo y después terminó en otro.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana señala que esta normativa va acompañada de una Memoria que explica el espíritu de la letra, puesto que es muy difícil redactar un cuerpo legal que no tenga más de una interpretación.

La proposición que el Departamento de Asesoría Urbana hace al Concejo respecto de la observación de la Sra. Escobar es desestimar la observación, por no corresponder, e informarle lo que ocurre.

Respecto a la observación de la Junta de Vecinos N°12, expresa que ella se refiere a que la densidad fijada en la nueva normativa supera en todos los casos en un 30% exacto a los coeficientes máximos fijados en el Plano Regulador vigente.

El **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana** señala que se explicó que la densidad máxima incluye el 30% de incremento por fusión de roles, pero debido a esa observación se pensó bajar las densidades en un 30% y explicitar que en caso de haber fusión de roles, la densidad sufre un incremento igual que el coeficiente de constructibilidad. Pero esa redacción no permite tener una válvula de escape para proyectos de departamento menores, a menos que se haga una modificación sustancial en el concepto de estándar que se ha introducido. Destaca que al hacer esa modificación se podría pensar que en la comuna no se pueden construir departamentos de menos de 20 metros cuadrados, mientras que al dejar la densidad incluyendo el 30% de incremento de la fusión, la persona que haga un proyecto en un terreno que no tenga dicha fusión cuenta con la posibilidad de aumentar la densidad sin modificar los coeficientes.

Propone dejar la redacción como está, aceptando que los proyectos no fusionados, no acogidos a Conjunto Armónico y con unidades de vivienda más económicas, puedan construir el mismo coeficiente de constructibilidad, pero alcanzando la densidad de fusión de roles. Esto obliga a revisar también la redacción del concepto de estándar en el artículo 19.

Por último señala que la Cámara Chilena de la Construcción ha planteado cuatro observaciones. La primera es que se va a limitar el aumento de coeficiente en los conjuntos armónicos. El **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana** expresa que ése es el sentido de la norma y la proposición al Concejo es ratificar la voluntad de éste y de la Alcaldía, en el sentido de alcanzar esa limitación.

La siguiente observación corresponde a que al fijarse una densidad máxima neta de 1.170 habitantes por hectárea para todos los sectores de la comuna no normados específicamente se estaría bajando el coeficiente de constructibilidad de 5 que tienen los terrenos sobre 500 metros y de 3,5 de los terrenos por bajo los 500 metros en el sector comercial.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana señala que ésto es efectivo si se interpreta que el mecanismo de cálculo de la densidad está asociado al coeficiente y que se aplica no solamente a los edificios de vivienda, sino que a cualquier tipo de edificio. Expresa que en conversaciones con la Dirección de Obras se pensó que era inviable por la manera en que estaba redactado, porque es un estándar habitacional, y por tanto se ha cambiado el mecanismo y se ha introducido un factor con el cual se calcula una densidad-control. Para resolver esa incongruencia propone fijar indicadores de intensidad de usos, en virtud de lo cual se puede generar un indicador especial para el sector comercial.

En consecuencia, al artículo 53 se agrega un Inciso I, que debe decir "la densidad de población neta máxima y/o de intensidad de uso será de 3.250 habitantes por hectárea". Esta cifra se obtiene de la suma de los coeficientes de habitabilidad y de comercio en el área comercial.

Recuerda que esa cifra es neta y que hay que restarle un 30% o más, lo que la hace disminuir a 2.000. La densidad neta es más alta que la bruta, ya que esta última incluye calles y áreas verdes.

SESIÓN - ORDINARIA

El **Asesor Jurídico** señala que la densidad de población neta máxima es uno de los factores y no puede decir "y/o", debiendo decir "y", o "o". "... y la intensidad...".

El **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana** señala que se supone que el conjunto puede ser sólo de vivienda, sólo de comercio o de los dos mezclados, el "y/o" es a efectos de si el edificio tiene cada uno de los usos separados o los dos combinados. El factor es igual para los dos.

El **Asesor Jurídico** expresa que si se trata de ambos en conjunto o cualquiera de los dos, la expresión es correcta.

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

Sugiere que antes que el Concejo siga viendo el tema, éste pase a la Comisión de Urbanismo. Piensa que el Concejo está improvisando al escuchar diversas interpretaciones y explicaciones frente a un tema de naturaleza tan compleja. Cree que se está haciendo en forma precipitada y pide que pase a la Comisión de Urbanismo.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

Señala que si el texto pasa a la Comisión no podría aprobarse en esta sesión, y eso influiría en el tiempo de tramitación de esta modificación.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Expresa que concuerda con el Concejal Bruna en lo global, pero, dado el tiempo que se le ha dado al tema, sugiere hacer un esfuerzo por tratar de entender todas las observaciones y aprobarlas.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

Concuerda con el Concejal Baeza y piensa que lo que se está haciendo en el Concejo es lo mismo que se haría en la Comisión de Urbanismo.

La **Sra. Alcaldesa** pide seguir tratando las observaciones y cede la palabra al **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana**.

El **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana** expresa que en la observación siguiente, la Cámara de la Construcción repara en que la incorporación de un estándar fijo en metros cuadrados por habitante, en la redacción expuesta no especifica su mecánica de aplicación y podría entenderse como que en ningún sector de la comuna podrán realizarse proyectos con estándares inferiores a los estipulados en la norma.

Se propone al Concejo cambiar la redacción propuesta para los dos primeros incisos, agregando al Artículo 19 "...Sin perjuicio de las densidades definidas para las distintas zonas comunales, incluidos los seccionales Pedro de Valdivia Norte y Bellavista, la densidad de población neta máxima y/o la intensidad de uso para el resto del territorio comunal será de 1.170 habitantes por hectárea y la neta mínima de 370 habitantes por hectárea.

SESIÓN - ORDINARIA

Para efectos de determinar la densidad de población neta máxima y/o de intensidad de uso que alcancen los proyectos presentados a aprobación de la Dirección de Obras, se dividirán los metros cuadrados totales edificados sobre el nivel del suelo por el factor 20".

Señala que se cambió el concepto de estándar por una mecánica de cálculo de densidad e intensidad, y que esa redacción resuelve todos los problemas anteriores.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

Pregunta si la referencia a los Seccionales nombrados es "excluida" o "incluida".

El **Asesor Urbanista** aclara que dentro de las distintas zonas comunales se incluyeron los Seccionales porque se podría entender que las zonas normadas son sólo las que pertenecían al antiguo territorio comunal, por tanto se aclara que se incluyen Pedro de Valdivia Norte y Bellavista, que están normadas pero en otros cuerpos legales. A estos Seccionales se les fijaron densidades propias. Señala que, en el fondo, este inciso está hecho para el sector de Santiago, que no tiene seccional ni pertenece a la vieja comuna.

Expresa que en la última observación, la Cámara de la Construcción planteaba que para resolver el problema del cálculo de densidad en edificios mixtos se debería aplicar el estándar sólo a la superficie destinada a vivienda. En esa observación proponían una solución al problema, pero éste queda resuelto con la redacción anterior, al ampliarse el concepto de densidad neta de población al concepto intensidad de uso, así como al reemplazarse el concepto de estándar por el factor de cálculo.

Señala que al margen de esas modificaciones, después de la frase "densidad bruta mínima 280 habitantes por hectárea", se agrega la frase "o neta mínima de 170". Destaca que antiguamente se trabajaba con la densidad bruta, que es imposible de aplicar puesto que hay que comenzar con un supuesto de porcentaje de espacios públicos. La ordenanza obliga a poner densidades brutas, pero se agrega la neta para que el cálculo pueda operar fácilmente.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

Señala que encuentra razonable la observación de la Cámara de la Construcción, ya que la limitación que establece la densidad debiera regir fundamentalmente para los usos destinados a vivienda.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana expresa que eso significa no controlar los conjuntos armónicos aproximadamente en el 70% del territorio comunal, puesto que el comercio y las oficinas quedan fuera del control. Destaca que se ha utilizado el indicador "intensidad de uso", asimilable al indicador de densidad habitacional, para aplicar también el control allí, y toda construcción que se haga, independientemente de su destino, tendrá que seguir cumpliendo con los márgenes volumétricos fijados.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

Solicita saber qué pasa con los espacios comunes de las construcciones al hablar de habitantes por metro cuadrado de construcción, o si solamente se refiere a metros cuadrados de habitación.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana aclara que todo está incluido y que en la memoria se explica que se tomaron los 17,5 m² del DFL2, se le sumó el 20% de los espacios comunes y la cifra se calcula sobre la edificación completa, incluida muros, espacios útiles, etc.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

Consulta acerca de las observaciones formuladas por la SEREMI de Vivienda.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana señala que esas observaciones se informan aparte y que son alcances de tipo formal.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

Señala que es necesaria una explicación referente a los aspectos técnicos indicados en el oficio de la SEREMI.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana explica que, en los aspectos técnicos se hicieron las adecuaciones señaladas por SEREMI.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Concejo si está de acuerdo en aprobar la modificación N°34 al Plano Regulador.

SESIÓN - ORDINARIA

Con la abstención del Concejal Guillermo Bruna Contreras, se adopta el siguiente

ACUERDO Nº484: SE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº34 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA, APROBADO POR D.S. 424 DE NOVIEMBRE DE 1975 DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES; CONSISTENTE BÁSICAMENTE EN LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL, MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DEL PLAN SECCIONAL DE PEDRO DE VALDIVIA NORTE APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº48 DE MAYO DE 1990 DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DEL PLAN SECCIONAL BELLAVISTA APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº56 DE JULIO DE 1990 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y CUYO TEXTO ES EL QUE SIGUE:

I.- ORDENANZA LOCAL:

SUSTITÚYASE EL NOMBRE DE LA LETRA C, PÁRRAFO 5º DEL TÍTULO II DE LA ORDENANZA, QUEDANDO:

C. DENSIDADES MÁXIMAS, ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y DISTANCIAMIENTOS.

ART. 19º.-

INÍCIASE EL ARTÍCULO CON LOS SIGUIENTES DOS PRIMEROS INCISOS:

"SIN PERJUICIO DE LAS DENSIDADES DEFINIDAS PARA LAS DISTINTAS ZONAS COMUNALES INCLUIDOS LOS SECCIONALES PEDRO DE VALDIVIA NORTE Y BELLAVISTA, LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO PARA EL RESTO DEL TERRITORIO COMUNAL ES DE 1.170 HABITANTES POR HECTÁREA Y LAS NETAS MÍNIMAS DE 370 HAB/HÁ."

"PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO QUE ALCANCEN LOS PROYECTOS PRESENTADOS A APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SE DIVIDIRÁN LOS METROS CUADRADOS TOTALES EDIFICADOS SOBRE EL NIVEL DEL SUELO POR EL FACTOR 20."

ART 38º.-

REEMPLÁZASE EL PUNTO APARTE AL FINAL DEL INCISO PRIMERO POR UNA COMA.

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN LA SIGUIENTE FRASE: " HASTA ALCANZAR UNA ALTURA DE 30,00 METROS. SOBRE ELLA, EN EL SECTOR I PREFERENTEMENTE HABITACIONAL Y SECTOR II DE USOS MIXTOS, DEBERÁ AUMENTARSE LA MEDIDA DEL ANTEJARDIN ASÍ OBTENIDO, EN LA CIFRA RESULTANTE DE MULTIPLICAR LA ALTURA QUE EXCEDE DEL MÁXIMO DE 30,00 METROS POR 0,60 METROS."

REEMPLÁZASE EL VOCABLO "NO OBSTANTE" , AL INICIO DEL SEGUNDO INCISO POR EL VOCABLO "SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR."

REEMPLÁZASE EL PUNTO APARTE DEL TERCER INCISO DEL PRESENTE ARTÍCULO POR UNA COMA.

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN LA SIGUIENTE FRASE: "HASTA UNA ALTURA DE 30,00 METROS. SOBRE ELLA, EN EL SECTOR PREFERENTEMENTE HABITACIONAL Y SECTOR II DE USOS MIXTOS, DEBERÁ AUMENTARSE LA MEDIDA DEL ANTEJARDIN ASÍ OBTENIDO EN LA CIFRA RESULTANTE DE MULTIPLICAR LA ALTURA QUE EXCEDE DEL MÁXIMO DE 30,00 METROS POR 0,60 METROS."

AGRÉGASE AL FINAL DEL PRESENTE ARTÍCULO, LO SIGUIENTE:

" EXCEPTUANDO EL SECTOR COMERCIAL, LAS EDIFICACIONES DE DESTINO RESIDENCIAL QUE SUPEREN LA ALTURA DE 30,00 METROS, DEBERÁN CONTEMPLAR, A LO MENOS, UN ANTEJARDIN EQUIVALENTE A LA CIFRA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL EXCESO DE ALTURA POR SOBRE LOS 30,00 METROS POR 0,60 METROS."

ART 43º.-

AGRÉGASE COMO INCISO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTÍCULO LA SIGUIENTE FRASE: "LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO ES DE 1.040 HABITANTES POR HECTÁREA, APLICANDO EL FACTOR DEFINIDO PARA LA COMUNA EN EL ART. 19º DE LA PRESENTE ORDENANZA Y LA DENSIDAD NETA MÍNIMA ES DE 370 HAB./HÁ."

SESIÓN - ORDINARIA

ART 47º.-

AGRÉGASE COMO INCISO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTÍCULO LA SIGUIENTE FRASE: "LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO ES DE 1.170 HABITANTES POR HECTÁREA, APLICANDO EL FACTOR DEFINIDO PARA LA COMUNA EN EL ART. 19º DE LA PRESENTE ORDENANZA."

ART 53º.-

AGRÉGASE COMO INCISO PRIMERO DEL PRESENTE ARTÍCULO LA SIGUIENTE FRASE: "LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O DE INTENSIDAD DE USO ES DE 3.250 HAB./HÁ."

II.- SECCIONAL PEDRO DE VALDIVIA NORTE:

ART 35º.-

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN DEL INCISO SIGNADO CON EL NÚMERO 1.7, EL SIGUIENTE INCISO:

"1.8 DENSIDAD MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO:
LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO ES DE 520 HABITANTES POR HECTÁREA."

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN DEL INCISO SIGNADO CON EL NÚMERO 2.8, EL SIGUIENTE INCISO:

"2.9 DENSIDAD MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO:
LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO ES DE 1.040 HABITANTES POR HECTÁREA."

III.- SECCIONAL BELLAVISTA:

ART 39:

SESIÓN - ORDINARIA

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN DEL INCISO SIGNADO CON EL NÚMERO 1.3, EL SIGUIENTE INCISO:

"1.4 DENSIDAD MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO:
LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO DEFINIDA PARA LA ZONA ES DE 1.170 HABITANTES POR HECTÁREA."

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN DEL INCISO SIGNADO CON EL NÚMERO 2.3, EL SIGUIENTE INCISO:

"2.4 DENSIDAD MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO:
LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO PARA LA ZONA ES DE 1.040 HABITANTES POR HECTÁREA."

AGRÉGASE A CONTINUACIÓN DEL INCISO SIGNADO CON EL NÚMERO 3.3, EL SIGUIENTE INCISO:

"3.4 DENSIDAD MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO:
LA DENSIDAD DE POBLACIÓN NETA MÁXIMA Y/O INTENSIDAD DE USO PARA LA ZONA ES DE 1.625 HABITANTES POR HECTÁREA."

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

Señala su satisfacción por la materialización de la aplicación del concepto de densidad como método de control y espera que sea debidamente entendido y aceptado.

La **Sra. Alcaldesa** lamenta que la aprobación no sea por unanimidad, dado que el concepto de densidad ha sido largamente esperado y puede salvar a la comuna de los conjuntos armónicos.

2.5.- SUBVENCIONES

2.5.1.- SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CEMA CHILE

La **Sra. Alcaldesa** señala que se recibió una solicitud de la **FUNDACIÓN CEMA CHILE** para que se le otorgue una subvención por pintar el inmueble ubicado en calle Andacollo N°1661, que la Municipalidad les entregó en comodato para funcionamiento de su sede.

La **Sra. Alcaldesa** consulta a los Señores Concejales si están de acuerdo en aprobar esta subvención.

Por unanimidad de los Señores Concejales se adopta el siguiente

ACUERDO N°485 : SE APRUEBA OTORGAR UN SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CEMA CHILE DE \$1.320.000.- LO QUE DEBERÁ DESTINARSE A LA PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE ANDACOLLO N°1661.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

SESIÓN - ORDINARIA

2.5.2.- SUBVENCIÓN CLUB DE TAE KWON DO ULJI

La Sra. Alcaldesa informa que el Club de Tae Kwon Do Ulji, ha solicitado se le otorgue una subvención de \$750.000.- los que se destinarían a la realización de campeonatos y a la adquisición de implementos, por lo que consulta a los Señores Concejales si están de acuerdo en aprobar esta subvención.

Por lo unanimada de los Señores Concejales se adopta el siguiente

ACUERDO N°486 : SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DE TAE KWON DO ULJI POR \$750.000.-, LOS QUE DEBERÁN DESTINARSE A LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.5.3.- SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA LA EPIFANÍA DEL SEÑOR

La Sra. Alcaldesa señala que en sesión anterior al analizar la solicitud de subvención de la parroquia La Epifanía del Señor se acordó solicitar una carta al Sr. Párroco que precisara su petición en cuanto al monto de la misma.

Agrega que ha informado que el costo de la pintura interior es de M\$1.648.120.- y el de la pintura exterior de \$1.565.190.-

SESIÓN - ORDINARIA

Respecto a la pintura exterior, la Sra. **Alcaldesa** señala la conveniencia de que se mantengan los actuales colores.

La **Sra. Alcaldesa** consulta a los Señores **Concejales** si están de acuerdo en aprobar esta subvención.

Por unanimidad de los Señores **Concejales** se adopta el siguiente

ACUERDO N°487 : SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA EPIFANIA DEL SEÑOR, DE \$3.213.000.- LA QUE DEBERÁ DESTINARSE A PINTURA INTERIOR Y A LA PINTURA EXTERIOR A LA PINTURA DEL TEMPLO MANTENIENDO ESTA ÚLTIMA SUS ACTUALES COLORES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.6.- ARRIENDO MULTIDUCTOS

La **Sra. Alcaldesa**, expresa que el siguiente tema de la tabla se refiere al arriendo a empresas de servicios públicos de los multiductos de propiedad municipal ubicados en calles Marchant Pereira y Vasconia, tema al que se referirá el **Secretario de Planificación y Coordinación** don Jaime Guzmán Mira.

El **Secretario de Planificación y Coordinación** expresa que dentro de la urbanización de las calles del sector de Marchant Pereira y Vasconia se incluyó la instalación de un "multiducto", que es un racimo de tubos de plástico de 110 milímetros que permite que las compañías que necesiten pasar por el sector (teléfonos, televisión por cable, etc.) no realicen excavaciones. Ese elemento es de propiedad municipal.

SESIÓN - ORDINARIA

Señala que se tomó contacto con las compañías y que hay cuatro o cinco que han manifestado interés en utilizarlo, por lo que se ha pensado en arrendar el multiducto. Agrega que las compañías atendida la inversión a realizar solicitan que el contrato sea por tiempo indefinido. Por último informa que las empresas a las que se arrendaría son :

EMPRESA	Nº DE DUCTOS/SUPERF.	VALOR (UTM/AÑO)
METROPOLIS	1 DUCTO./60 mts ²	12
C.M.E.T.	2 DUCTOS/120 mts ²	24
T.MANQUEHUE	4 DUCTOS/240 mts ²	48
C.T.C	4 DUCTOS/240 mts ²	48

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

Consulta si el contrato incluye una causal por la que se le puede poner término.

El **Secretario de SECPLAC** responde que serían causales de término el no pago del arriendo por parte de la compañía, o si ésta deja de hacer uso de la instalación y el incumplimiento de cualquier otra obligación del contrato.

La **Sra. Alcaldesa** consulta a los Señores Concejales si están de acuerdo en aprobar el arriendo del multiducto a las empresas señaladas en los términos indicados.

SESIÓN - ORDINARIA

Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente

ACUERDO N°488: SE APRUEBA DAR EN ARRENDAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO EL MULTIDUCTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLES MARCHANT PEREIRA Y VASCONIA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS :

EMPRESA	Nº DE DUCTOS/SUPERF.	VALOR (UTM/AÑO)
METROPOLIS	1 DUCTO./60 mts ²	12
C.M.E.T.	2 DUCTOS/120 mts ²	24
T.MANQUEHUE	4 DUCTOS/240 mts ²	48
C.T.C	4 DUCTOS/240 mts ²	48

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.7.- BELL SOUTH CELULAR

La **Secretario Abogado Municipal** señala que en la última sesión del Concejo se planteó que el arriendo con Bell South Celular de un terreno de 40 mts² ubicado en el Colegio Arturo Alessandri para la instalación de una antena, ya aprobado por el Concejo, fuera por ocho años prorrogables automáticamente, lo que el Concejo no aprobó. Manifiesta que, sin embargo, los ejecutivos de la empresa se acercaron a la Municipalidad planteando que su inversión es muy grande y que han tenido otros contratos de arriendo con otras municipalidades, en los que se les han concedido períodos de 16 a 20 años.

Los ejecutivos de Bell South solicitan al Concejo, por todas las razones que exponen en su carta, que su contrato sea prorrogable automáticamente.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

Señala que los concejales se opusieron a que el contrato fuese renovable automáticamente a fin que, al cabo de los ocho años de plazo el Concejo que esté en función en esos momentos determine si corresponde renovarlo. Expresa que si se hubiese aprobado la renovación automática se habría estado usando la facultad de otros concejales.

Expone, además, que en el transcurso del tiempo el terreno podría tener un cambio de destino y la renovación automática a los ocho años no le parece adecuada para los intereses municipales.

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

Manifiesta su deseo de saber qué entiende Bell South por contrato renovable automáticamente, ya que si consideran obligatorio la renovación, en la práctica se estaría celebrando un contrato por 16 años. Destaca que si las partes tienen derecho a no renovarlo, dando aviso de ello con un cierto período de tiempo de anticipación, no habría inconveniente en que el contrato fuese renovable, puesto que se está salvando el derecho del próximo Concejo a no renovarlo.

El **Asesor Jurídico** expresa que la cláusula de renovación no es de carácter automática, sino que se renueva en la medida que las partes no den aviso en contrario.

SESIÓN - ORDINARIA

La **Sra. Alcaldesa** consulta a los Señores Concejales si están de acuerdo en acoger la solicitud de **BELL-SOUTH CELULAR** en el sentido de que el contrato sea renovable automáticamente.

Por la unanimidad de los Señores Concejales se adopta el siguiente

ACUERDO N°489 : SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°447 DE FECHA 24 DE ENERO DE 1995, ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°109, MODIFICADO POR ACUERDO N°479 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1995 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°120 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1995 DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE QUE EL CONTRATO DE ARRIENDO A BELL-SOUTH CELULAR DEL TERRENO DE 40 MTS² UBICADO DENTRO DEL COLEGIO ARTURO ALESSANDRI SEA POR OCHO AÑOS RENOVABLES SI NINGUNA DE LAS PARTES DA AVISO DE TERMINO CON A LOS MENOS 1 AÑO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERÍODO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.8.- CONVENIO UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

La **Sra. Alcaldesa** expresa que se referirá al Acuerdo adoptado por el Concejo para suscribir un convenio con la Universidad Andrés Bello, la **Secretario Abogado Municipal Sra. Josefina García Trías**.

La **Secretario Abogado Municipal** recuerda al Concejo que en sesión del 25 de Octubre pasado se adoptó el acuerdo de celebrar un convenio con la Universidad Andrés Bello para la elaboración de un archivo con información histórica, fotográfica y dibujos sobre el patrimonio arquitectónico de la comuna.

SESIÓN - ORDINARIA

Señala que al precisar los terminos del convenio la Universidad ha manifestado que se compromete a incentivar a sus alumnos en la elección de sus memorias sobre este tema, pero que no hay un compromiso de la Facultad de Arquitectura, como tal, a hacer este archivo. Agrega que otra limitante que pone la Universidad es que la memoria es de propiedad del alumno y por tanto éste debe autorizar su uso, por lo que la Municipalidad no podría utilizarla libremente.

La **Sra. Alcaldesa** somete a consideración de los Señores Concejales si se suscribe el convenio o si se deja sin efecto el acuerdo anterior.

Por unanimidad de los Señores Concejales se adopta el siguiente

ACUERDO N°490 : SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°399 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°93 DE 25 DE OCTUBRE DE 1994.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUUMPLIR DE INMEDIATOSIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.9.- RESIDUOS SOLIDOS

La **Sra. Alcaldesa** expresa que el siguiente tema de la tabla se refiere a la situación actual de los proyectos de rellenos sanitarios para la Región Metropolitana, sobre el cual informará el Director Jurídico Sr. Patricio Ríos.

SESIÓN - ORDINARIA

El **Director Jurídico** expresa que el tema de los residuos sólidos dice relación con el tratamiento intermedio y final de la basura de la Región Metropolitana. Recuerda que a **EMERES** se le asignó la búsqueda de lugares para la disposición final de los residuos sólidos y a través de un concurso público internacional se decidió contratar a terceros.

Informa que el concurso se declaró desierto y se encomendó nuevamente a **EMERES** que buscara lugares para la disposición final de la basura, contratando la disposición intermedia de la misma. El lugar elegido inicialmente fue Batuco, pero se desechó al ser impugnado por la comunidad. Posteriormente se suscribió un contrato de arrendamiento por 20 años, de un predio en Rungue, en la comuna de Til Til, el cual también se desestimó, definiendo por último Montenegro Poniente como lugar de disposición final.

Recuerda que esa definición fue realizada por la autoridad regional, en una reunión en la que participó **EMERES**, el Intendente y el Alcalde de Til Til, no obstante que la Comisión de Descontaminación de la Región Metropolitana había señalado que Rungue era la mejor alternativa desde el punto de vista técnico y económico.

En la actualidad, la decisión del gobierno sería instalar el vertedero en Montenegro Oriente, a raíz de una licitación convocada por la Junta de Alcaldes de Cerros de Renca en la que se había ofrecido esta solución que, según se expresa, sería más barata y técnicamente más conveniente. Destaca que el gobierno tomó esa decisión atendido que en Montenegro Poniente había que hacer inversiones importantes en obras de ingeniería para el control de las aguas que podrían producirse a raíz de las lluvias y las quebradas.

SESIÓN - ORDINARIA

Manifiesta que, por todo lo anterior, hasta el momento no hay una solución definitiva y clara frente al problema de la disposición final de la basura, y que **EMERES** ha sido demandado por los propietarios del predio de Rungue solicitando el cumplimiento o la terminación del contrato de arrendamiento más indemnización de perjuicios por aproximadamente ocho mil millones de pesos. Por otra parte los representantes de la empresa preajudicataria de la estación de transferencia, ha interpuesto también una demanda en contra de **EMERES** por 150 millones de pesos.

Señala que, siendo asesor de **EMERES**, sostuvo que la posición debe defenderla un abogado externo puesto que un juicio de esa envergadura rebasa una asesoría ordinaria. Se propuso una serie de nombres y el Consejo de Administración de **EMERES** acordó contratar a don Pablo Rodríguez. Posteriormente se cuestionó esa contratación, lo que ha entorpecido la gestión profesional y, a cinco o seis días de responder la demanda, no hay abogado.

Expresa que, en resumen, no hay una solución definitiva para el lugar de disposición final, de residuos sólidos admitiendo que Lo Errázuriz todavía está en condiciones de recibir basura por cuatro o cinco meses más, aun cuando el cerro de desperdicios sobrepasa el nivel de las panderetas en cinco o seis metros y está tapado con una malla de polietileno.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que ella ha pedido esta información al Sr. Patricio Ríos como asesor jurídico de **EMERES**, no de Providencia, pero que esta situación involucra a las 18 comunas que están llevando los residuos sólidos al Vertedero Lo Errázuriz. Señala que el Consejo de Administración de **EMERES** está compuesto por los Alcaldes de Santiago, La Granja, Estación Central, Maipú y La Reina.

SESIÓN - ORDINARIA

Manifiesta que el día de ayer, 8 de Mayo, hubo una reunión del Consejo de Administración de **EMERES** en la que se acordó que el señor Adler, el otro asesor jurídico de la empresa, conteste la demanda interpuesta por los propietarios de Rungue.

La **Sra. Alcaldesa** agrega que ha consultado si esa demanda puede afectar a los municipios y se le ha respondido que **EMERES** es una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que la demanda no alcanza a los municipios socios.

El **Director Jurídico** destaca que el volumen de los juicios superan varias veces el patrimonio de **EMERES**, que es una sociedad que presta servicios y cobra por ellos teniendo como único patrimonio las parcelas donde funciona Lo Errázuriz las que de acuerdo al Plan Regulador son áreas verdes. Por tanto, **EMERES** no tiene capacidad para responder el cumplimiento de sentencias que pudieran acoger demandas de esa naturaleza.

La **Sra. Alcaldesa** señala que Cerros de Renca adjudicaría el 12 de Mayo a la empresa **KIASA DEMARCO** el futuro vertedero para las 14 comunas que la integran, el que se ubicaría en Montenegro Oriente. Manifiesta que el Intendente, en una sesión del Consejo Coordinador de Alcaldes, hace diez días atrás, señaló que en Montenegro Poniente no era posible instalar el vertedero porque el costo necesario para desarrollar las obras que exigen las autoridades es de alrededor de dos mil millones de pesos. Sin embargo, al parecer, en Montenegro Oriente no hay estas exigencias.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

Consulta qué sucede con las estaciones de transferencia.

El **Director Jurídico** responde que dichas estaciones cambian. En la solución propuesta por **KIASA DEMARCO** para los Cerros de Renca habría sólo una estación de transferencia en Quilicura y, según la Comisión de Descontaminación, ninguna estación de transferencia puede recibir más de 40.000 toneladas de basura diarias, por lo que no podría funcionar solamente una estación si se suman Cerros de Renca y **EMERES**.

Señala que **EMERES** había proyectado construir 2 estaciones de transferencia en San Eugenio y en Yungay, sujetas a la autorización correspondiente, lo que habría preadjudicado a la empresa francesa **CGEA**.

2.10.- COMODATO A CARABINEROS

La **Sra. Alcaldesa** solicita la aprobación del Concejo para entregar en comodato a Carabineros de Chile 19ª Comisaría una camioneta nueva, en reemplazo de una que sufrió un accidente con pérdida total. Agrega que a la compañía de seguros le corresponde indemnizar por **\$2.400.000.-**

Por la unanimidad de los Señores Concejales se adopta el siguiente

ACUERDO Nº491 : SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A CARABINEROS DE CHILE, 19ª COMISARIA UNA CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN LA COMUNA.

SESIÓN - ORDINARIA

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.11.- COMPUTACION

La **Sra. Alcaldesa** señala que a continuación el Director de Obras, don Alfredo Cruz se referirá a un proyecto en computación que se está estudiando en la Municipalidad.

El **Director de Obras** explica, que se debe entender al municipio como un gran centro de manejo de información, la administrativa y la territorial. Esta última se divide, a su vez, en intra y extrapredial.

Señala que, a partir de 1985, la Dirección de Obras planteó la necesidad de un catastro cuyo objetivo era centralizar la información territorial en un sistema y que con el correr del tiempo las distintas direcciones han generado activos de sus materias a través de sistemas computacionales. El sistema que se va a presentar es interactivo, es una malla coordinada de todo el municipio, en la que se va a poder introducir información y/o solicitarla.

La **Sra. Ivonne Johansen**, que asesora al municipio en el tema de computación, proyecta unas transparencias para explicar técnicamente el proyecto, que consiste en integrar toda la información de las diferentes unidades municipales.

SESIÓN - ORDINARIA

Destaca que en este momento se tienen tres grandes computadores en los que se almacena toda la información de la municipalidad y que a partir de Agosto van a poder entregar información a todas las unidades municipales, tanto las que están en Pedro de Valdivia como en el Juzgado de Policía Local, la Biblioteca y la Dirección de Aseo y Ornato.

Señala que en la red de comunicaciones va a fluir información alfanumérica, gráfica y planimétrica; es decir, todos los planos que usa la Dirección de Obras, la Dirección de Aseo y el Juzgado de Policía Local se van mostrar por pantalla.

Aclara que la información de planos se obtiene mediante fotografías aéreas de la comuna, las que son digitalizadas y pueden ser leídas por un computador, y que el enlace entre la información alfanumérica y geográfica es posible gracias a las bases **ORACLE**, que son de última generación. La información es manejada y procesada con sistemas de información especiales, geográficos, que permiten la visualización y manejo de datos gráficos.

Señala que la información alfanumérica ya está implementada y es manejada por sistemas **ORACLE** construidos por el Departamento de Computación, pero que aún falta más si se quiere integrar a la Dirección de Aseo, al juzgado de Policía Local, la Dirección Social, etc.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

Consulta acerca de cuántos funcionarios están capacitados para manejar el sistema.

SESIÓN - ORDINARIA

La **Sra. Ivonne Johansen** responde que todos los que tienen un terminal están capacitados para manejar el **ORACLE**, como usuarios, pero no como programadores.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

Consulta si en el hipotético caso que el Concejo Municipal tuviera un computador conectado al terminal, habría un funcionario al que se le pudiera pedir información de todos los computadores de la red.

La **Sra. Ivonne Johansen** responde que la parte física de la red va a estar lista en Agosto y que los Concejales podrán consultar o alimentar información, incluso geográfica y gráfica, de los computadores centrales.

Señala que hay bastantes sistemas **ORACLE** en la municipalidad, que casi todas las Direcciones lo tienen, que se están integrando otros software y que se necesitan más computadores y monitores con características especiales para el manejo de la información planimétrica.

Aclara que toda la información que cada departamento manejaba en forma independiente se integraría ahora en dos grandes bases entrelazadas, una georeferenciada y otra alfanumérica.

SESIÓN - ORDINARIA

La **Sra. Ana María Silva** señala que lo más importante de todo es la coordinación del municipio, especialmente en una comuna con tanta infraestructura y exigencias como la de Providencia, y que gracias a esa coordinación se daría una mejor atención a la comunidad, produciéndose una toma de decisiones más ágil y eficiente, por ejemplo al decidir respecto de un permiso ya que se podría investigar rápidamente en qué situación se encuentra.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

Consulta si va a haber en la Municipalidad personal capacitado para alimentar los computadores.

La **Asesora Computacional** responde que hay dos tipos de alimentación de información, una de las cuales es la histórica, siendo imposible que los funcionarios municipales, además de su trabajo cotidiano, pongan al día toda la información comunal y por lo tanto, se necesita un servicio para alimentar históricamente esas bases; y la otra que es el día a día, aclara que la base de datos se va a ir manteniendo actualizada y que por ello se va a dar capacitación a los funcionarios para ir ingresando la información en el momento.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

Consulta si los vuelos para la información planimétrica se van a realizar cada cierto tiempo.

SESIÓN - ORDINARIA

La **Sra. Ivonne Johansen** responde que cuando se contratan esos servicios se considera el archivo original y una mantención de la información a través de los vuelos que se van haciendo periódicamente.

Señala que la empresa **SOFITEL** está trabajando con diferentes servicios públicos y que el Gerente de Ingeniería, **Sr. Alfredo Escobar**, hará una presentación al Concejo.

El **Sr. Escobar** declara que su empresa está ofreciendo un sistema de información geográfica al municipio y que estos sistemas deben componerse de tres elementos: los equipos (computadores), el programa que va a administrar la información y la base cartográfica.

Explica que **SOFITEL** es representante de una empresa canadiense, que aproximadamente ocho millones de personas son sus usuarios y que la empresa está autorizada para comercializar el producto cartográfico generado por la Compañía de Teléfonos de Chile, plano que fue encargado al Instituto Geográfico Militar, institución que realizó los vuelos y generó los planos en escala 1 a 1.000.-

Señala que cada elemento del plano digital contiene una cantidad de atributos de datos asociados y que el plano base está siendo utilizado por **CTC-Chile, EMOS, GASCO**, etc., para realizar sus proyectos de ingeniería.

Explica que lo que se presenta al Concejo es un prototipo mediante el cual se quiere demostrar el potencial y la facilidad de trabajar administrativamente sobre un plano. Señala que los atributos que no estén ingresados en el plano digital y que existan en distintas bases de datos alfanuméricos que posea la Municipalidad se cargarán automáticamente a la cartografía.

SESIÓN - ORDINARIA

Señala que el sistema está concebido para que cualquier usuario que no sepa computación pueda utilizarlo y, además, para que una vez que se tenga el plano se puedan ingresar modificaciones.

El proyecto que el Sr. Escobar propone es complementar el plano con la información que el municipio tiene y requiere, haciendo las conexiones a las bases de datos que se poseen y tomando en terreno lo que falte. Plantea que hace cinco años que se está trabajando con esa herramienta y que en cuatro meses el municipio podría tener funcionando el sistema.

Explica que la empresa ofrece llevar a cabo la marcha blanca durante un mes, con su personal trabajando en el municipio.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI

Consulta si alguna municipalidad ha comprado el sistema.

La Sra. Johansen responde que algunas municipalidades han comprado en forma aislada algunos softwares, pero que no tienen una solución integral. Destaca que, como municipio, Providencia sería el primero con una solución completa.

El Sr. Hernán Joglar consulta si el sistema es compatible con el sistema GPS.

El Sr. Escobar responde que sí es compatible.

SESIÓN - ORDINARIA

2.11.- MODIFICACION Nº35 AL PLAN REGULADOR COMUNA DE PROVIDENCIA

La **Sra. Alcaldesa** señala que el Jefe del Departamento de Asesoría Urbana se referirá al tema.

El **Jefe del Departamento de Asesoría Urbana** señala que la Modificación Nº35 al Plano Regulador fue aprobado por el Concejo por Acuerdo Nº476 adoptado en Sesión Nº119 de fecha 11 de Abril de 1995, sin embargo de un reestudio se ha estimado necesario proponer al Concejo algunas modificaciones a su texto.

El primer cambio está en el Art.23 del texto, donde se señala que se están controlando las dimensiones máximas de los volados. La ordenanza general dice que deben ser de 1,80m máximo sobre espacios públicos y el municipio ha fijado 0,5cms sobre los jardines de 3m y de 1,50m sobre los antejardines de 5m, pero como hay edificios que van creciendo y se tienen que ir retirando en virtud de la altura, se consideró que los volados pueden crecer por sobre 1,50 en la medida que el antejardín crezca. En principio se había fijado una altura máxima de 2, pero posteriormente se eliminó y se dejó abierta a lo que permita la tecnología. La proposición definitiva es dejarlo en 4m máximos.

Expresa que se insiste en poner un límite porque hay jardines que llegan a 4 metros y podrían llegar a más, lo que quiere decir que un edificio que sobrepase los diez pisos puede cubrir el antejardín con sus volados.

El segundo cambio se refiere al Art.29, en el que se introduce una frase al hablar de las construcciones de 4 y 5 pisos, en las que se aceptó que se podían pavimentar ciertos espacios, agregando la frase "respetando un área que bordea los

medianeros de 2,50m de ancho, destinada a plantar árboles y permitir jardines libres de circulación". Se exige que, en los edificios que tienen subterráneos, esos espacios de 2,50m queden sin subterráneos y en ellos se puedan plantar árboles; pero al no estar señalado expresamente para edificios de 4 y 5 pisos se corría el riesgo de construcciones de techos y otros elementos de pavimento que perdieran la separación en éstos.

Asimismo en el inciso 4º de este artículo, el que señala "No obstante lo anterior, en estas construcciones -las de 4 y 5 pisos-, excepcionalmente y con el visto bueno de Asesoría Urbana, podrán autorizarse estacionamientos techados fuera de la proyección de los cuerpos edificados, pero no podrán tener una altura superior a 2,50m". Se agregó: "...debiendo estar retirados un mínimo de 1m del medianero".

El cuarto cambio es respecto al inciso 7º del Art.29, referido a subterráneos no techados, por lo que se ha puesto la frase "En cualquier caso, los subterráneos, para ser considerados tales, deberán estar cubiertos con loza" y por último en el inciso 8º se plantea la posibilidad de autorizar un máximo de 2 estacionamientos de visitas en casos calificados.

En el artículo 38 se elimina el último inciso, que se refiere a la posibilidad de hacer pisos retirados, los que se mantienen para el caso de 4 pisos más un quinto retirado. Antiguamente se permitían estos pisos sobre edificios de siete o diez pisos.

El Jefe del Departamento de Asesoría Urbana aclara que la Municipalidad no tiene facultades para controlar la calidad de las construcciones, no se efectúan inspecciones estructurales, ni de instalaciones de alcantarillado.

SESIÓN - ORDINARIA

El **Director de Obras** explica que la calidad de los edificios, es responsabilidad de las empresas constructoras y que hay cinco años para demandar civilmente a la empresa por los daños producidos, por una mala construcción.

En el Art.42 inciso 3º se agrega la facultad de contemplar en casos calificados departamentos en el 1er Piso en edificios de 4 y 5 pisos.

En el Art. 43 sólo se reemplaza el inciso 4º.

Respecto al cuadro del Art. 44, se señala que antiguamente se fijaron las alturas máximas construibles y en la norma anterior se pensaba que, por ejemplo, 19m daban 7 pisos, pero al no estar determinado el número de pisos los inversionistas hundían un poco el edificio y en el espacio destinado a sacar 7 pisos sacaban 8, reduciendo las alturas de los entrepisos. Por todo ello se está fijando la cantidad de pisos junto con la altura máxima.

Al hacer la corrección anterior se produjo que en la columna que estaba calculada para 4 pisos se estaba considerando el número de pisos sin considerar el retirado que se agregaba. La altura máxima debería incluir el 5º piso, por tanto, se ha subido a 13,5m, que es lo que corresponde.

Y por último hay un ajuste de redacción del inciso final.

SESIÓN - ORDINARIA

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

Consulta si el Departamento de Obras tiene la asesoría de algún abogado sobre el lenguaje que se usa en las normativas.

El **Asesor Urbanista** responde que la asesoría la entregó la **Secretario Abogado Municipal Sra. Josefina García Trías**, debido a la sobrecarga de trabajo que tenía la Dirección Jurídica.

La **Secretario Abogado Municipal Sra. Josefina García Trías** explica que la redacción que se incorporó al acta donde se aprobó la modificación se realizó en Secretaría Municipal, y fue aprobada verbalmente por el abogado de la Dirección Jurídica Sr. **Eduardo Vásquez Silva**.

La **Sra. Alcaldesa** consulta a los Señores Concejales si están acuerdo en aprobar los cambio introducidos a la modificación N°35 del Plano Regulador Comunal de Providencia aprobada por acuerdo N°476 adoptado en Sesión N°119 de 11 de Abril de 1995.

Con la abstención del Concejal Sr. Guillermo Bruna Contreras se adopta el siguiente

ACUERDO N°492 : SE APRUEBAN LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS A LA MODIFICACIÓN N°35 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA, APROBADO POR ACUERDOS N°476, ADOPTADO EN SESIÓN N°119 DE 11 DE ABRIL DE 1995, LA CUAL QUEDA CON EL SIGUIENTE TEXTO:

SESIÓN - ORDINARIA

ARTICULO N°5

A) LOS INCISOS TERCERO Y CUARTO SE REEMPLAZAN POR LOS SIGUIENTES :

"LOS SECTORES, LAS AREAS E Y LAS ZONAS U QUE SE GRAFICAN ENFRENTANDO VÍAS, SE EXTENDERÁN HASTA EL DESLINDE DEL FONDO DE LOS PREDIOS QUE ENFRENTAN ESTAS VÍAS Y HASTA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 50 MTS. O HASTA LA MITAD DE LA DISTANCIA ENTRE LA VÍA QUE GENERA LA NORMA Y LA VÍA PARALELA QUE DELIMITA LA RESPECTIVA MANZANA, PRIMANDO LA MEDIDA MÁS RESTRICTIVA.

SE ENTENDERÁ QUE LOS TERRENOS QUE CONFORMAN LAS AREAS E Y ZONAS U PARA GOZAR DEL BENEFICIO DE LA NORMATIVA MÁS PERMISIVA PODRÁN SÓLO FUSIONARSE HASTA EL PREDIO CUYA SUPERFICIE TOTAL SE EMPLACE DENTRO DEL LÍMITE MÁS RESTRICTIVO ANTERIORMENTE SEÑALADO."

B) SE AGREGA UN INCISO 5º DEL SIGUIENTE TENOR:

"EL NUEVO PREDIO ASÍ CONFORMADO DEBERÁ TENER FRENTE A LA VÍA QUE GENERA DICHA AREA O ZONA Y CONFIGURAR UN TERRENO DE GEOMETRÍA REGULAR."

ARTICULO N°20

A) SE MODIFICA EL INCISO 1º QUE QUEDA DEL SIGUIENTE TENOR:

"LAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE LAS CONSTRUCCIONES AISLADAS EN RELACIÓN CON LOS MEDIANEROS DE LAS PROPIEDADES VECINAS SERÁN LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

"PARA LOS SUBTERRÁNEOS, CUALQUIERA SEA LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN, EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO SERÁ DE 2,50 MTS".

SESIÓN - ORDINARIA

"EN LAS EDIFICACIONES DE HASTA 3 PISOS EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO SERÁ: DE 4 MTS. PARA EL PRIMERO Y EL SEGUNDO PISO, DEBIENDO QUEDAR EL TERCERO COMO PISO RETIRADO".

"LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PERMISO APROBADO CON DISTANCIAMIENTOS MENORES A 4 MTS. PODRÁN AMPLIARSE ATENIÉNDOSE A LA NORMA DE DISTANCIAMIENTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN".

"EN LAS EDIFICACIONES DE CUATRO PISOS O MÁS, TODOS LOS PISOS TENDRÁN UN DISTANCIAMIENTO MÍNIMO DE 6 MTS. O EL MAYOR QUE DETERMINEN LAS RASANTES DISPUESTAS EN ESTA ORDENANZA".

B) SE MODIFICA EL ACTUAL INCISO 2º CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ADMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS ABIERTOS NO ACCESIBLES, TALES COMO CORNISAS, VIGAS, JARDINERAS, CORTASOL O CORTAVISTAS, HASTA UN VOLADO DE 1 MT., SIEMPRE QUE NO EXCEDAN LOS RASANTES DISPUESTAS PARA EL AREA DE EDIFICACIÓN RESPECTIVA".

ARTICULO N°21

A) SE MODIFICA EL INCISO 1º QUE QUEDA CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"EL DIRECTOR DE OBRAS PODRÁ AUTORIZAR O EXIGIR PAREOS POR AMBOS COSTADOS EN SITIOS DE ANCHO IGUAL O MENOR A 10 MTS. Y POR UN COSTADO EN SITIOS DE 15 O MENOS MTS. DE ANCHO".

B) SE SUPRIME EL INCISO 2º

C) SE AGREGAN LOS SIGUIENTES INCISOS 2º, 3º, 4º Y 5º:

"EN CALLES PRIVADAS O PÚBLICAS DE ANCHO IGUAL O INFERIOR A 16 MTS. ENTRE LÍNEAS DE EDIFICACIÓN EL PAREO POR AMBOS COSTADOS PODRÁ AUTORIZARSE HASTA 2 PISOS (5,5 MTS. DE ALTURA)".

SESIÓN - ORDINARIA

"EN CALLES PÚBLICAS O PRIVADAS SUPERIORES A 16 MTS. ENTRE LÍNEAS DE EDIFICACIÓN EL PAREO POR AMBOS COSTADOS PODRÁ AUTORIZARSE HASTA 3 PISOS, (8,20 MTS. DE ALTURA)".

"LOS PAREOS POR UN SÓLO COSTADO PODRÁN AUTORIZARSE EN TODOS LOS CASOS HASTA 3 PISOS (8,20 MTS. DE ALTURA)".

"EN TODOS ESTOS CASOS EL DIRECTOR DE OBRAS CONDICIONARÁ EL PERMISO A QUE SE OBTENGA UNA CORRECTA ARMONÍA Y ASOLEAMIENTO PARA LAS PROPIEDADES COLINDANTES INVOLUCRADAS".

D) SE MODIFICAN LOS INCISOS 3º Y 4º QUE PASAN A SER 6º Y 7º CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"LA EXTENSIÓN DE LOS PAREOS AQUÍ PERMITIDOS SE DETERMINARÁN Y RESOLVERÁN EN CADA CASO PARTICULAR POR EL DIRECTOR DE OBRAS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS Y LAS EDIFICACIONES VECINAS".

"EN ESTOS PROYECTOS SE PODRÁ AUMENTAR LA OCUPACIÓN DEL SUELO SÓLO PARA LOS PISOS PAREADOS HASTA EL 50% DE LA SUPERFICIE PREDIAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS SOBRE DISTANCIAMIENTOS MÍNIMOS Y RASANTES DISPUESTAS PARA LAS DISTINTAS AREAS DE EDIFICACIÓN DE LA COMUNA".

F) SE AGREGA EL SIGUIENTE INCISO 8:

"SIN PERJUICIO DE ESTOS PAREOS LOS PROYECTOS PODRÁN ACOGERSE A LOS ADOSAMIENTOS PERMITIDOS EN UN PISO POR LA ORDENANZA GENERAL".

ARTICULO Nº23: SE REEMPLAZAN LOS INCISOS 2º Y 3º POR LOS SIGUIENTES:

"EN EDIFICIOS CON ESPACIOS DE ANTEJARDÍN EL PLANO INFERIOR DE LOS BALCONES O CUERPOS SALIENTES DEBERÁ SITUARSE A UNA ALTURA MÍNIMA DE 2,50 MTS. SOBRE EL NIVEL MÁS ALTO RESPECTO DEL FRENTE DEL PREDIO".

SESIÓN - ORDINARIA

"LAS DIMENSIONES MÁXIMAS DE LOS VOLADOS SERÁN DE 1,80 MTS. SOBRE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; DE 0,50 MTS. SOBRE LOS ANTEJARDINES DE 3,00 MTS. Y DE 1,50 MTS. SOBRE LOS ANTEJARDINES DE 5,00 MTS.; VOLADOS QUE PODRÁN AUMENTARSE EN LA MISMA MEDIDA QUE CREZCA EL ANTEJARDÍN HASTA UN MÁXIMO DE 4 MTS".

ARTICULO N°28 : SE MODIFICA EL INCISO 2º QUE QUEDA CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"PARA LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DE ESTA SUPERFICIE SE COMPUTARÁN LOS JARDINES DEL PRIMER PISO, LAS TERRAZAS COMUNES A CUALQUIER NIVEL Y LOS BALCONES, INCLUIDAS LAS JARDINERAS, DE LOS DEPARTAMENTOS HASTA UN MÁXIMO DE 7 MTS. CUADRADOS DE BALCÓN O TERRAZA POR HABITANTE DEL RESPECTIVO DEPARTAMENTO. ASÍMISMO, LOS ESPACIOS DEL PRIMER PISO DESTINADOS A ESTACIONAMIENTOS DE AUTOS SE COMPUTARÁN PARA ESTE EFECTO COMO MEDIA SUPERFICIE, SIEMPRE QUE SEAN ABIERTOS".

ARTICULO N°29 : SE REEMPLAZA POR EL SIGUIENTE:

"LAS SUPERFICIES DEL TERRENO EN PRIMER PISO LIBRES DE EDIFICACIÓN NO PODRÁN PAVIMENTARSE SINO EN LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

EN LAS CONSTRUCCIONES DE HASTA 3 PISOS HASTA UN 30% DEL ESPACIO NO EDIFICADO.

EN LAS CONSTRUCCIONES DE 4 Y 5 PISOS, SE PODRÁ PAVIMENTAR SÓLO LAS ÁREAS LIBRES DESTINADAS A ESTACIONAMIENTOS BAJO LA PROYECCIÓN DE LOS CUERPOS EDIFICADOS Y LOS ACCESOS PEATONALES RESPETANDO UN ÁREA QUE BORDEA LOS MEDIANEROS DE 2,50 MTS. DE ANCHO DESTINADA A PLANTAR ARBOLES Y PERMITIR JARDINES LIBRES DE CIRCULACIÓN. EN CASO DE USARSE COMO ÁREAS DE CIRCULACIÓN O ESTACIONAMIENTOS DE VISITAS PARTE DE LAS SUPERFICIES FUERA DE LA PROYECCIÓN DE LOS CUERPOS EDIFICADOS ÉSTAS DEBERÁN PAVIMENTARSE CON PAVIMENTO DE TIPO ADOCRETO CÉSPED.

SESIÓN - ORDINARIA

NO OBSTANTE LO ANTERIOR EN ESTAS CONSTRUCCIONES EXCEPCIONALMENTE Y CON EL VISTO BUENO DE ASESORÍA URBANA PODRÁN AUTORIZARSE ESTACIONAMIENTOS TECHADOS FUERA DE LA PROYECCIÓN DE LOS CUERPOS EDIFICADOS PERO NO PODRÁN TENER UNA ALTURA SUPERIOR A 2,50 MTS. DEBIENDO ESTAR RETIRADOS UN MÍNIMO DE 1 MT. DEL MEDIANERO Y ESTAR CUBIERTOS CON JARDINERAS, LAS QUE SE RECIBIRÁN PLANTADAS Y CON SISTEMA DE RIEGO INSTALADO.

EN LOS EDIFICIOS DE 6 PISOS Y MÁS LOS ESPACIOS NO OCUPADOS POR SUBTERRÁNEO DEBERÁN TRATARSE COMO ÁREAS VERDES Y NO PODRÁN CUBRIRSE CON NINGÚN TIPO DE PAVIMENTO.

EN LOS EDIFICIOS DE 6 Y 7 PISOS TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS DEBERÁN IR BAJO LA PROYECCIÓN DE LOS CUERPOS EDIFICADOS O EN SUBTERRÁNEOS.

EN LOS EDIFICIOS DE 8 PISOS Y MÁS LOS ESTACIONAMIENTOS VENDIBLES O ADJUDICABLES DEBERÁN IR TODOS EN SUBTERRÁNEO, SALVO LOS DE VISITA QUE PODRÁN IR EN EL PRIMER NIVEL BAJO EL CUERPO EDIFICADO. EN CUALQUIER CASO LOS SUBTERRÁNEOS PARA SER CONSIDERADOS TALES DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS CON LOSA.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PODRÁ EN CASOS CALIFICADOS AUTORIZAR UN MÁXIMO DE DOS ESTACIONAMIENTOS DE VISITAS EN LOS ANTEJARDINES DEBIENDO QUEDAR ESTOS EN TODO CASO FUERA DE LAS REJAS DE CIERRE DEL PREDIO.

NINGÚN ESPACIO LIBRE A NIVEL DE TERRENO PODRÁ TECHARSE CON CONSTRUCCIONES LIGERAS, SALVO LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS PARA 4 Y 5 PISOS, Y TODO EL TERRENO DEBERÁ TENER EL CARÁCTER Y TRATAMIENTO DE JARDINES, EXCEPTO EL PORCENTAJE AUTORIZADO PAVIMENTAR PARA LAS CONSTRUCCIONES HASTA 3 PISOS." .

ARTICULO Nº38 : SE ELIMINA EL ÚLTIMO INCISO DE ESTE ARTÍCULO.

SESIÓN - ORDINARIA

ARTICULO N°40 : SE REEMPLAZA POR EL SIGUIENTE:

"TODA EDIFICACIÓN NUEVA DEBERÁ EJECUTAR LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EN LOS BANDEJONES EN EL FRENTE DE LA PROPIEDAD CUANDO LA DIMENSIÓN DE LA CALLE LO PERMITA Y EL PERFIL TIPO DE LA VÍA LO CONTEMPLE".

EN EL ART. 42 SE REEMPLAZA EL INCISO 3º POR EL SIGUIENTE:

"EN EDIFICIOS DE 4 PISOS Y MÁS NO SE ADMITIRÁ LA UBICACIÓN DE DEPARTAMENTOS EN EL PRIMER PISO, SALVO EN EDIFICIOS DE 4 Y 5 PISOS CON AUTORIZACIÓN DE ASESORÍA URBANA COMO CASOS CALIFICADOS".

ARTICULO N°43 : SE REEMPLAZA EL INCISO 4º POR EL SIGUIENTE:

"SÓLO TRATÁNDOSE DE CASAS UNIFAMILIARES O DE CONSTRUCCIONES DE HASTA 3 PISOS DE ALTURA SE ADMITIRÁ UNA OCUPACIÓN MÁXIMA DE SUELO EN PRIMER PISO EQUIVALENTE AL 40% DE SUPERFICIE DEL TERRENO , SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. N°21 DE ÉSTA ORDENANZA".

ARTICULO N°44 :

A) SE MODIFICAN LOS INCISOS 1º, 2º, Y 3º Y EL CUADRO DE ÁREAS DE EDIFICACIÓN, QUE QUEDAN DEL SIGUIENTE TENOR:

"LA EDIFICACIÓN EN ESTE SECTOR I DEBERÁ SER EN GENERAL, AISLADA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DE ESTA ORDENANZA RESPECTO DE PAREOS".

"TRATÁNDOSE DE CONSTRUCCIONES DE 3 PISOS O MENOS SE ADMITIRÁ EL ADOSAMIENTO AL VECINO CONFORME AL ART. 2.6.2 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CON CUERPOS RETIRADOS AL MENOS 2 MTS. DE LA LÍNEA OFICIAL DE EDIFICACIÓN. EN LOS EDIFICIOS DE 4 PISOS Y MÁS NO SE ADMITIRÁN ADOSAMIENTOS EN EL PRIMER PISO, SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS EN CASOS CALIFICADOS".

SESIÓN - ORDINARIA

"EN LAS DIFERENTES AREAS E, EN QUE SE DIVIDE EL SECTOR I PREFERENTEMENTE HABITACIONAL Y EN LOS TERRENOS DE LAS SUPERFICIES QUE SE INDICAN, SE APLICARÁN LOS COEFICIENTES DE CONSTRUCTIBILIDAD MÁXIMOS Y LAS ALTURAS MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

AREA EDIF.	SUP. DE TERRENO	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	ALTURA MÁXIMA EN MTS. *	ALTURA MÁXIMA EN PISOS *	PISO RETIRADO
E-AA	800 M ² O MAYOR	1,6	LIBRE		NO SE CONSIDERA
	MAYOR A 500 M ² Y MENOR A 800 M ²	1,4	LIBRE	8 PISOS Y MÁS	NO SE CONSIDERA
	HASTA 500 M ²	1,2	LIBRE		NO SE CONSIDERA
E-AM1	800 M ² O MAYOR	1,6	19 MTS.		NO SE CONSIDERA
	MAYOR A 500 M ² Y MENOR A 800 M ²	1,4	19 MTS.	7 PISOS	NO SE CONSIDERA
	HASTA 500 M ²	1,2	19 MTS.		NO SE CONSIDERA
E-AM2	800 M ² O MAYOR.	1,2	13,5 M		SE AUTORIZA
	MAYOR A 500 M ² Y MENOR A 800 M ²	1,2	13,5 M	4 PISOS MAS 1 RETIRADO	SE AUTORIZA
	HASTA 500 M ²	1,0	13,5 M		SE AUTORIZA

* SE CONSIDERA PARA ESTOS EFECTOS EL INDICADOR MÁS RESTRICTIVO.

SOBRE LA ALTURA MAXIMA SE ACEPTAN LAS INSTALACIONES DE ASCENSORES SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LAS RASANTES.

SESIÓN - ORDINARIA

B) MODIFÍCASE EL ÚLTIMO INCISO BAJO LA TABLA QUEDANDO COMO SIGUE:

"EL PISO RETIRADO SERÁ DE UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 MTS. Y SU VOLUMEN EDIFICADO QUEDARÁ INSCRITO DENTRO DE UN PLANO INCLINADO EN UN ÁNGULO DE 45º APLICADO A PARTIR DE LA INTERSECCIÓN DE LOS PARAMENTOS VERTICALES DE FACHADA CON EL PLANO DE CIELO DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR".

ARTICULO Nº92 :

A) SE AGREGA DESPUÉS DEL PRIMER INCISO EL SIGUIENTE TEXTO:

"EN TODO CASO SE CONTEMPLA A LO MENOS UN ESTACIONAMIENTO POR CADA UNIDAD CONSTRUIDA DE VIVIENDA CUALQUIERA SEA EL TAMAÑO DE ESTA, O UNO CADA 80 M² DE SUPERFICIE DE VIVIENDA CONSTRUIDA, PRIMANDO LA NORMA MÁS EXIGENTE. ADEMÁS DEBERÁ HABILITARSE UN 15% DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS CONFORME A LA NORMA DEL PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO".

B) SE CORRIGE EL CUADRO DE LA ZONA E EN LOS CASILLEROS DE LAS FILAS "VIVIENDAS" CON LAS COLUMNAS "SECTORES DE USO MIXTO" Y "SECTORES PREFERENTEMENTE HABITACIONALES" Y EL CUADRO DE LA ZONA B EN LOS CASILLEROS DE LAS FILAS "VIVIENDAS" CON LAS COLUMNAS "SECTOR DE USOS MIXTOS" Y "SECTOR PREFERENTEMENTE HABITACIONAL".

LA LECTURA DE TODOS ESTOS CASILLEROS DIRÁ:

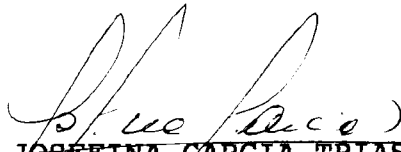
"1 ESTACIONAMIENTO POR CADA VIVIENDA O 1 ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M² ÚTILES *".

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.12. VARIOS

La Sra. Alcaldesa da cuenta de un premio otorgado a la Municipalidad por la implementación del nuevo sistema para la entrega de licencias de conducir. El premio ha sido concedido por P.C. MAGAZINE, revista internacional de computación.

Siendo las 12:15 horas, se levanta la sesión.



~~JOSEFINA GARCIA TRIAS~~
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL